

### ACUERDO N° 0 6 4 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Carta Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1098 de 2006, Estatuto de ciudadanía juvenil Ley 1622 de 2013 y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece la prevalencia e interés superior de los menores de edad.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 45, establece como obligaciones del Estado y la sociedad la garantía de la protección, formación integral y la participación activa de los y las jóvenes.

Que la Ley 1098 de 2006, en su artículo 41, establece como obligación del Estado en los diferentes niveles garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, asegurando la prevalencia de sus derechos.

Que la misma ley en su artículo 204 establece que en el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferenciada, estableciendo como responsable en el ámbito municipal del diseño, la ejecución y la evaluación de estas, a los alcaldes.

Que el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en su artículo 5 define como joven a toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.

Que el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en su artículo 11 incisos 2 y 3 consagra "En cumplimiento de la presente ley, se formularán e incorporarán políticas de juventud en todos los niveles territoriales, garantizando la asignación presupuestal propia, destinación específica y diferenciada en los planes de desarrollo".

Que el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en su artículo 11 establece que La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas de Juventud deberá ser participativos, articulados a otras políticas públicas, y responder a las necesidades, problemáticas, expectativas, capacidades, potencialidades e intereses de la población joven.

Que la Ley 1014 de 2006. Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento, crea el marco jurídico institucional para el fomento y la promoción del emprendimiento, la creación de empresas y el desarrollo de una cultura de emprendimiento desde edades escolares, estableciendo estrategias para el fomento del emprendimiento juvenil.

Que la Ley 1616 de 2013 o Ley de Salud Mental establece en su artículo 23 y siguientes la atención integral y preferente en salud mental a los y las adolescentes menores de edad garantizando la atención oportuna, suficiente, continua, pertinente y de fácil accesibilidad a los servicios de promoción, prevención, detección temprana, diagnóstico, intervención, cuidado y rehabilitación psicosocial a esta población.



### ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

1 8 DIC 2017

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Que la Ley No. 1780 de 2016 o Ley Pro Joven busca promover la generación de empleo y el emprendimiento a través la eliminación de las barreras que impiden el acceso de los jóvenes al mercado laboral y al inicio de su vida productiva

Que el documento CONPES 173 de 2014, establece estrategias para garantizar el tránsito de los y las jóvenes al mundo laboral y productivo en condiciones de calidad, estabilidad, y protección especial.

Que el documento CONPES 3673 de 2010 creó la política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la Ley, y de los grupos delictivos organizados, mediante la cual se busca proteger los espacios vitales en los que se desarrollan niños, niñas y adolescentes, garantizando una oferta institucional efectiva, asertiva, pertinente y eficaz en los niveles nacional y territorial, para el pleno ejercicio y garantía de sus derechos.

Que a través del documento CONPES 147 de 2012 se creó la política pública de prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.

Que el Decreto 1011 de 2006 orienta la creación de servicios integrales y diferenciados a través del Modelo de Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes.

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece treinta derechos para toda la humanidad sin ninguna distinción o limitaciones por la edad, el género, etnia o cualquier otra condición.

Que la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, reconoce a los y las jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 93 establece que "Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno y hacen parte del bloque de constitucionalidad, según la jurisprudencia de la Corte Constitucional

Que los jóvenes en el Municipio de Montería representan el 28.5% del total de la población, es decir son 123.125 personas jóvenes en edades de 14 a 28 años. Esto significa un reto en cuanto a la garantía efectiva de sus derechos y la generación de condiciones que permitan su desarrollo físico, educativo, social, cultural, artístico y económico.

Que la caracterización y ejercicios de levantamiento de información diagnóstica permitió identificar problemas de corte estructural que requieren una inversión sostenida y estratégica para las personas jóvenes que habitan el Municipio, teniendo en cuenta que son los jóvenes quienes enfrentan problemáticas profundas como la pobreza, la falta de oportunidades de educación superior, de empleabilidad y desarrollo económico, el embarazo adolescente, el reclutamiento por parte de actores armados ilegales, el consumo y abuso de sustancias



# ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

psicoactivas, la estigmatización y la visión adulto céntrica del joven como problema y no como actor del desarrollo.

# ACUERDA CAPITULO PRIMERO

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. FINALIDAD. La presente Política Pública de Juventud tiene como finalidad adoptar en el ordenamiento jurídico interno los principios, enfoques, objetivos, lineamientos y estrategias de política pública para el reconocimiento, impulso y posicionamiento de los y las jóvenes del territorio como sujetos de derechos, hacedores de paz, con capacidades, intereses, dinámicas propias, expresiones diversas y válidas de participar e incidir en el desarrollo sostenible del municipio y la región.

ARTÍCULO 2. SUJETOS DE LA POLITICA PÚBLICA: Son sujetos de la Política Pública de Juventud del Municipio de Montería la población comprendida entre los 14-28 años cumplidos, según lo dispuesto por el Artículo 5° del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013.

ARTÍCULO 3. ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Las acciones, estrategias y lineamientos de la Política Pública de Juventud del Municipio de Montería estarán orientadas en los siguientes enfoques:

a. Enfoque de derechos. La Política Pública de Juventud se encuentra sustentada en el reconocimiento de las juventudes como sujetos de derechos, lo que significa que se establecen acciones estratégicas para la garantía, promoción, protección, restablecimiento y reivindicación de los derechos de las juventudes, amparados en las normas internacionales que reconocen derechos para los y las jóvenes, el bloque de constitucionalidad, y el ordenamiento jurídico interno. Incluir este enfoque implica que en los procesos de implementación, evaluación y seguimiento a la Política Pública las y los jóvenes serán los actores principales.

El enfoque de derechos implica el reconocimiento de la dignidad humana de los y las jóvenes, la garantía de sus derechos de forma integral e interdependiente, exige por tanto la aplicación de los enfoques de género y diferencial, con acciones de afirmación positiva.

Principios como la equidad, la no discriminación, la inclusión, la participación y la rendición de cuentas, se derivan de este enfoque, lo anterior incluye acciones de afirmación positiva para aquellas personas que requieren del reconocimiento y la restitución de las garantías que les han sido negados por encontrarse en desventaja social, en situación de marginación o por pertenecer a una minoría<sup>1</sup>

b. Enfoque de desarrollo. Implica el reconocimiento de los jóvenes como protagonistas del desarrollo, generando por tanto las acciones afirmativas para impulsar el progreso de los jóvenes en sus diferentes dimensiones.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisiones y acciones gubernamentales que reconocen a adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo. Pág. 16, Estrategia Hechos y Derechos. 2011

# CONCEJO DE MONTERÍA

# Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

### ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

1 8 DIC 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

El objetivo de esta perspectiva de desarrollo humano es incorporar garantías que le permitan al sujeto joven el disfrute de todas sus libertades fundamentales y el acceso a oportunidades de desarrollo social, económico, educativo, tecnológico, científico, artístico y cultural.

En este sentido la Política Pública se centra en el desarrollo de las siguientes dimensiones de desarrollo de las y los jóvenes:

√ Acceso a bienes y servicios

✓ Acceso a nuevas tecnologías de información y comunicación

✓ Acceso a estrategias y procesos artísticos, culturales y deportivos

✓ Acceso a educación en todos sus niveles.

√ Acceso a oportunidades de empleabilidad, autoempleo y emprendimiento.

✓ Acceso a desarrollo científico y tecnológico.

√ Acceso a escenarios de participación, formación ciudadana y fortalecimiento organizativo juvenil.

c. Enfoque de seguridad humana. A partir de este enfoque se busca garantizar las condiciones mínimas y básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica de los y las jóvenes, asegurando la convivencia pacífica y garantías en el acceso a sus derechos a la salud.

Consiste en proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que realce sus libertades y la plena realización de este. Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales; libertades que constituyen la esencia de la vida. Significa proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas). Significa utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano. Significa la creación de sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, en su conjunto, brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad (Comisión de Seguridad Humana, 2003).

Este enfoque busca el fortalecimiento de factores protectores para los jóvenes ante el riesgo, vulneración o amenaza de sus derechos en los diferentes ambientes que interactúan (hogar, instituciones educativas, universidades, espacios de trabajo, escenarios públicos y privados). Como parte de este enfoque se encuentra el restablecimiento y reparación transformadora de sus derechos a las y los jóvenes víctimas del conflicto armado.

d. Enfoque diferencial y de diversidad: Implica el reconocimiento de los y las jóvenes como sujetos sociales plurales y diversos, con dinámicas e intereses propios y diferenciados, La perspectiva diferencial implica el reconocimiento de la diversidad juvenil, sus creencias, culturas, etnias, prácticas urbanas y rurales, orientación sexual, identidad de género, etnia, contexto socioeconómico, condición de discapacidad, condición de víctima; en este sentido exige el diseño de acciones de carácter diferenciadas y de afirmación positiva basados en la equidad para los grupos que por su condición de orientación sexual, etnia, cultura o victimización tengan mayor riesgo de

# CONCEJO DE MONTERÍA Un concejo visible

### Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

# ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

discriminación, abandono y vulneración de derechos, fortaleciendo a las instituciones públicas encargadas de proteger y hacer efectivo estos derechos.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. En concordancia con lo dispuesto por la Ley Estatutaria de Juventud No. 1622 de 2013, la interpretación, implementación y evaluación de la presente Política Pública estarán orientadas por los siguientes principios rectores:

- a. Dignidad. Los jóvenes serán tratados con consideración y respeto, participarán en las decisiones que les afecten e interesen, recibiendo información, asesoría y acompañamiento necesario para la protección de sus derechos.
- b. Autonomía: Las y los jóvenes son reconocidos como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus proyectos de vida a través de la independencia para la toma de decisiones; la autodeterminación en las formas de organizarse; y la posibilidad de expresarse de acuerdo a sus necesidades y perspectivas
- c. Exigibilidad: Los derechos son inherentes a los y las jóvenes, estos son intangibles e inalienables. Los y las jóvenes deben y pueden exigir las garantías que les permitan ejercer sus derechos.
- d. Inclusión y diversidad: Se reconoce la diversidad de las juventudes del Municipio en cuanto a sus prácticas urbanas y rurales, cultura, orientación sexual, intereses, etnia, creencias, necesidades y condiciones de vulnerabilidad.
- e. Participación y concertación: Se garantiza el derecho a la participación real, autentica, efectiva y en condiciones de igualdad de los y las jóvenes, promoviendo espacios y escenarios de encuentro, intercambio, articulación e interrelación de las juventudes.
- f. Equidad de género: La Política Pública garantiza las condiciones para que las mujeres jóvenes del municipio accedan y ejerzan libremente sus derechos, reconociendo las orientaciones sexuales no normativas o diversas, garantizando, reconociendo e impulsando la autodeterminación de la Mujer joven, el ejercicio de sus libertades y la superación progresiva de estereotipos, discursos y prácticas cotidianas que generan ambientes de machismo, violencia de género y discriminación.
- g. Cultura de paz: La Política Pública de Juventud promueve la construcción de procesos de movilización social e institucional que permitan la generación de dinámicas sociales y comunitarias de construcción de paz, promoción de la reconciliación, perdón, respeto y cultura de la no violencia.
- h. Reparación integral: Se garantiza a los y las jóvenes víctimas del conflicto armado el derecho a ser reparados de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación,

# CONCEJO DE MONTERÍA

## Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

### ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

M 8 DIC 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

- i. Corresponsabilidad: Las instituciones y entes municipales de carácter público como representantes del Estado en el Municipio son responsables frente a la garantía de los derechos humanos de las juventudes, los y las jóvenes, la familia, el sector privado y la sociedad deben respetar, promover y fortalecer la participación activa de las y los jóvenes en la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes y acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social, ambiental y cultural del Municipio.
- j. Articulación y complementariedad: Los proyectos, procesos, estrategias, programas y actividades dirigidos a las juventudes y desarrollados en el Municipio deberán estar articulados y responder a los enfoques, principios y objetivos que establece la presente Política Pública, evitando duplicidad de acciones y estrategias a través de la coordinación con otras políticas publicas poblacionales y sectoriales que se desarrollen en el Municipio y en los niveles departamental y nacional.
- k. Evaluación y difusión: Los procesos de implementación de la presente Política Pública deberán contar con ejercicios continuos de evaluación y seguimiento. La participación de los jóvenes en estos escenarios es prioritaria. A su vez todos los procesos de Política Pública deberán contar obligatoriamente con una amplia difusión y comunicación por medios comunitarios, virtuales, tradicionales y alternativos a los jóvenes del Municipio.

#### **CAPITULO SEGUNDO**

#### OBJETIVOS DE LA POLITICA PÚBLICA DE JUVENTUD

ARTICULO 5. OBJETIVO MACRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD. Garantizar el goce efectivo de derechos de las y los jóvenes del Municipio de Montería, a través de la creación, fortalecimiento y dotación de condiciones institucionales, políticas, sociales y culturales que promuevan, protejan y restablezcan sus derechos, impulsando de forma pertinente, continua y progresiva el acceso a oportunidades de desarrollo que respondan a sus intereses, realidades, dinámicas propias rurales y urbanas para el posicionamiento de su rol como agentes estratégicos en la construcción del tejido social, la reconciliación y la paz territorial.

#### ARTICULO 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

- a. Objetivo estratégico 1. Generar y/o fortalecer las condiciones para preservar la vida, la dignidad, la salud y la autodeterminación de los y las jóvenes, promoviendo garantías para su desarrollo personal, familiar, socioafectivo y comunitario.
- b. Objetivo estratégico 2. Promover el acceso de los y las jóvenes a oportunidades de desarrollo educativo, económico, de innovación,

# CONCEJO DE MONTERÍA Un concejo visible

### Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

### ACUERDO Nº0 6 4 DE 2017

18 DIC 2017

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

tecnología, comunicación cultural y deportivo que permitan potenciar sus habilidades personales, profesionales y sociales

- c. Objetivo estratégico 3. Generar y fortalecer espacios de participación, incidencia, intercambio de experiencias, planeación y ejecución para los y las jóvenes rurales y urbanos en los niveles comunitario, educativo, social, político e institucional que respondan a sus intereses, necesidades y prácticas para el impulso y ejercicio de la ciudadanía juvenil.
- d. Objetivo estratégico 4. Promover la consolidación de entornos protectores que eviten la afectación y riesgo de los derechos de los y las jóvenes por factores perjudiciales para su dignidad e integridad física, emocional y psicosocial.
- e. Objetivo estratégico 5. Generar procesos de afirmación positiva que permitan cerrar la brecha de desigualdad entre lo urbano-rural, garantizando equidad en el acceso a condiciones, oportunidades diferenciadas y pertinentes para el/la joven rural.

## CAPITULO TERCERO ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS DE POLITICA PÚBLICA

ARTICULO 7. DEFINICIÓN. Las estrategias de Política Pública responden a las problemáticas y acciones propuestas por los y las jóvenes en los diferentes espacios rurales y urbanos de concertación y dialogo realizados en el marco del proceso de formulación de la Política Pública de juventud, a su vez trae la conciliación de propuestas realizadas en diferentes espacios y ejercicios no convencionales de expresión de problemáticas e intereses liderados por el movimiento de organizaciones juveniles de Montería, además incluye acciones propuestas por la Plataforma de Juventudes de Montería, el Pacto por la Juventud y el proceso de Agenda Caribe Paz con Juventud.

Consecuencialmente, las estrategias permitirán lograr los objetivos estratégicos trazados por categorías de derechos.

#### ARTICULO 8. ESTRATEGIA 1. JÓVENES CON BIEN-ESTAR.

Nombre de la Categoría de Derechos	
Objetivo estratégico que desarrolla.	Objetivo estratégico 1.  Generar y/o fortalecer las condiciones para preservar la vida, la dignidad, la salud y la autodeterminación de los y las jóvenes, promoviendo garantías para su desarrollo personal, familiar, socioafectivo y comunitario

La estrategia contempla acciones para la garantía, reivindicación y protección del derecho a la vida de los y las jóvenes en condiciones de dignidad, incluyendo acciones para la garantía de los derechos a la autodeterminación, ambiente saludable, Alimentación, asistencia médica, entre otros servicios sociales necesarios.

# CONCEJO DE MONTERÍA

### Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

# ACUERDO Nº .0 6 4 DE 2017

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Esta estrategia contiene el desarrollo de los siguientes lineamientos:

a) Campañas de afiliación y universalización del aseguramiento en el sistema de salud articuladas con la secretaria de salud y las entidades prestadoras de servicios subsidiados de salud, con especial prioridad para los y las jóvenes rurales e indígenas, jóvenes en situación de discapacidad, diversidades sexuales, desvinculados del conflicto armado<sup>2</sup>, reinsertados, víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar.

b) Implementar campañas de acompañamiento psicosocial, de promoción de la resiliencia y de respeto por las diferencias para la prevención del suicidio,

Bullying y acoso escolar.

 c) Campañas en ambientes escolares y comunitarios para la promoción del autocuidado juvenil.

d) Ampliación del acceso a los servicios de salud amigables, para los y las jóvenes del Municipio<sup>3</sup> con especial énfasis en las zonas rurales apartadas.

- e) Programa de extensión móvil o itinerante de servicios de salud amigable para la atención de los jóvenes rurales de forma periódica, diferenciada y continúa.
- f) Difusión continúa del programa de Servicios de Salud Amigable con el que cuenta el Municipio, en instituciones educativas, padres de familia, tutores, docentes y comunidad, garantizando el reconocimiento de este por parte de toda la población joven del Municipio.
- g) En el marco del programa de Servicios de Salud Amigables realizar de forma continua campañas formativas de prevención del embarazo adolescente al interior de las instituciones educativas y espacios comunitarios. Los procesos de formación y sensibilización deberán estar orientados en la proyección de sus proyectos de vida y ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos.
- h) En el marco de los Servicios de Salud Amigables implementar una línea de atención psicosocial diferenciada para jóvenes que hayan sido víctimas de acoso o discriminación por cuestión de su orientación sexual de género.
- i) En el marco de los Servicios de Salud Amigables implementar una ruta de atención diferenciada para jóvenes con orientación sexual de género no normativas.
- j) En el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo Adolescente realizar actividades de promoción, divulgación y ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de los y las jóvenes en los diferentes espacios educativos y comunitarios.
- k) Identificar instituciones educativas (de secundarias y superiores) y otras organizaciones o espacios en donde es prioritario desarrollar campañas de planificación familiar para la población joven (tanto menor como mayor de 18 años) por parte de las entidades competentes. (Agenda Caribe Paz con Juventud, 2017)

<sup>2</sup> Se entiende que son desvinculados del conflicto armado los jóvenes menores de 18 años.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La implementación de servicios amigables, permite que las instituciones de salud sean espacios con información, orientación y educación de calidad para los y las jóvenes, promueven programas de prevención, eliminen barreras de acceso, desarrollen acciones de demanda inducida, prioricen y definan acciones para los adolescentes y jóvenes con enfoque de riesgo y capaciten a los profesionales para que puedan prestar los servicios que demandan e identificar sus necesidades en salud de manera integral. Servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, Ministerio de Protección Social-UNFPA.2008



### ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

1 8 DIC 2017

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

- I) Crear un grupo inter-disciplinario de jóvenes y aliados que represente a distintos sectores que pueda asesorar el diseño de las campañas de planificación familiar contextualizada y pertinente, que incluya abordaje comunitario y diseño de piezas comunicativas de difusión masiva. (Agenda Caribe Paz con Juventud, 2017)
- m) Fortalecer a los equipos profesionales de las Secretaría de Educación, Instituciones Educativas, Secretaria de Salud e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Montería para liderar campañas de planificación familiar que respondan a las necesidades e intereses de los Jóvenes (Agenda Caribe Paz con Juventud, 2017)

n) Fortalecer la planta de funcionarios en las instituciones públicas que tienen el deber de acompañar procesos juveniles y de restablecimiento de

derechos.

o) Generar espacios de promoción y divulgación de los derechos de los y las jóvenes con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

p) Generar espacios de articulación con ICBF, instituciones educativas y organizaciones comunitarias que permitan la creación de redes de cuidado, protección y acompañamiento a madres jóvenes.

q) Inclusión de las y los jóvenes en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad en los programas que contempla el plan municipal de seguridad alimentaria, teniendo como marco la Política Nacional de

Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)4

r) Acceso progresivo de las y los jóvenes a la vivienda digna y propia, generando procesos de asesoría y acompañamiento diferenciados para que los jóvenes puedan adquirir vivienda o ser beneficiados con subsidios de vivienda del nivel nacional, departamental o municipal, con especial atención en la garantía del acceso a las madres solteras jóvenes del municipio.

s) Creación de una ruta de atención urgente y especializada en el sistema de seguridad social en salud para los y las jóvenes con adicción al consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Salud

Mental No. 1616 de 2013.

t) Diseñar e implementar un programa piloto de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en los entornos educativos y comunitarios, concertado con la Plataforma de Juventud, Consejo Municipal de Juventud y organizaciones juveniles con experiencia en el tema.

u) Realizar campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas

en barrios y comunidades vulnerables del Municipio.

v) Crear el centro de atención especializada para jóvenes infractores de la Ley Penal, que cuente con oferta educativa, deportiva y de formación laboral

para la reintegración a la vida social y familiar.

- w) En coordinación con la Plataforma de Juventud, Consejo Municipal de Juventud, la Secretaria de Educación y las Juntas de Acción Comunal desarrollar campañas al interior de instituciones educativas y entornos comunitarios que promuevan el cuidado del medio ambiente, el reciclaje y la sostenibilidad ambiental.
- x) Diseñar campañas en articulación con la Plataforma de Juventud para la conservación y manejo adecuado del ambiente y los recursos hídricos.

Documento CONPES Social 113-2007 Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)



### ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

18 DIC 2017

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

y) Campañas de formación y difusión de las normas de tránsito que eviten la accidentalidad.

### ARTICULO 9. ESTRATEGIA 2. DESARROLLO JUVENIL: UN RIO DE OPORTUNIDADES

Nombre de la Categoría de Derechos	Desarrollo
Objetivo estratégico que desarrolla.	Objetivo estratégico 2.  Promover el acceso de los y las jóvenes a oportunidades de desarrollo educativo, económico, de innovación, tecnología, comunicación cultural y deportivo que permitan potenciar sus habilidades personales, profesionales y sociales.

A partir de esta estrategia se pretende promover las condiciones para que los y las jóvenes progresen en su condición y dignidad humana, es decir contempla acciones para la garantía de derechos económicos, sociales y culturales de forma continua y progresiva.

Esta estrategia contiene el desarrollo de los siguientes lineamientos:

- a) Fortalecer el sistema de convivencia escolar, a través de un proceso formativo sobre no violencia y construcción de paz con la aplicación de la metodología joven a joven. Para lo cual el proceso formativo deberá contemplar la conformación de equipos de jóvenes facilitadores que transfieran el proceso formativo a sus pares.
- b) En articulación con instituciones educativas promover la nivelación escolar de jóvenes que no hayan terminado sus estudios de primaria y bachillerato, impulsando su continuidad en la educación superior.
- c) Diseñar y desarrollar un proyecto de fortalecimiento de las competencias laborales en las instituciones educativas partiendo de experiencias exitosas y lecciones aprendidas (Agenda Caribe Paz con Juventud, 2017)
- d) Procesos de orientación y asesoría vocacional para jóvenes desde octavo grado, que les permitan explorar y conocer sus habilidades, capacidades y destrezas en clave de las necesidades profesionales y laborales del municipio.
- e) Dotación de equipamientos y mejoramiento de la planta física de las instituciones educativas del municipio, priorizando las instituciones educativas rurales. La adecuación de la planta física deberá incluir infraestructura que permita la inclusión de jóvenes con discapacidad física al sistema educativo.
- f) Gestión y suscripción de convenios y alianzas estratégicas para el impulso del acceso a la educación superior de jóvenes rurales y en condiciones de vulnerabilidad social.



# ACUERDO Nº 10 6 4 DE 2017

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

- g) Facilitar el acceso a créditos para educación superior de carácter condonables y/o con flexibilidad de pagos, bajas tasas de interés, para los y las jóvenes del municipio
- h) Creación de un banco de hojas de vida que permita canalizar las oportunidades laborales que se ofrezcan a nivel municipal, departamental, nacional e internacional de acuerdo a los perfiles profesionales y ocupacionales de los y las jóvenes del municipio.
- i) Visibilizar y difundir la oferta programática para juventud que desarrolla la agencia de desarrollo económico de la alcaldía de Montería.
- j) De manera incluyente y participativa, diseñar una estrategia de comunicación trans-medial que permita comunicar en tiempo real las posibilidades académicas y laborales para jóvenes. Su diseño participativo y carácter trans-medial garantizaría que la información le llegue a los jóvenes de zonas urbanas y rurales de Montería. (Agenda Caribe Paz con Juventud, 2017).
- k) Promover el auto empleo, emprendimiento y la empleabilidad de jóvenes en condición de discapacidad. Para lo cual se deberá aplicar los protocolos de mejoramiento técnico y acceso eficiente para personas en esta condición.
- Desarrollo de procesos de formación continua con jóvenes (a nivel educativo y comunitario) en emprendimiento, cultura del ahorro, ideas de negocio, mercadeo, Marketing y comunicación.
- m) Campaña de formación a directivos y jefes de personal de empresas del sector público, privado y mixto sobre la Ley de Primer Empleo y Ley Projoven No. 1780 de 2016. Creando alianzas que generen mayores oportunidades laborales y garanticen la inserción en la vida laboral de los y las jóvenes mayores de edad. Creando un incentivo especial para aquellas empresas que vinculen jóvenes en condición de discapacidad, mujeres jóvenes, afros, indígenas, o con condición de víctima del conflicto armado, jóvenes con orientaciones sexuales no normativas o diversas.
- n) En asocio con organizaciones de base juvenil impulsar la creación o fortalecer fondos empresariales, rotatorios y de microcréditos en articulación con la Agencia de Desarrollo Económico.
- O) Creación de un fondo de emprendimiento juvenil de carácter mixto que facilite el acceso a formación, capital semilla y créditos para el apoyo de las iniciativas juveniles
- p) En el marco de la Semana por la Juventud realizar una feria empresarial que permita a los jóvenes presentar sus emprendimientos o iniciativas exitosas. Promoviendo el padrinaje de estas iniciativas por parte de empresas invitadas del nivel nacional y departamental que inspiren a los y las jóvenes en la consolidación de sus proyectos e iniciativas.
- q) Posibilitar el mejoramiento de las iniciativas y proyectos exitosos de los y las jóvenes del municipio a través de la ciencia y la tecnología, en articulación con el SENA, Colciencias, corporaciones, universidades públicas y privadas.
- r) Campaña masiva de promoción del uso adecuado de las redes sociales y las herramientas tecnológicas, desde el enfoque de derechos y diferencial.

# CONCEJO DE MONTERÍA Un concejo visible

# Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

### ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

18 DIC 2017

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

- s) Fortalecimiento de las iniciativas de comunicación (escrita, audiovisual, radial) lideradas por los y las jóvenes, permitiendo la generación de redes de acompañamiento y posicionamiento de dichas iniciativas.
- t) Creación de una campaña de comunicaciones para la construcción de paz desde los barrios y veredas del municipio lideradas por las organizaciones juveniles. El Concejo Municipal de Juventud y la Plataforma de Juventud.
- u) Tarifa diferencial permanente y continua en transporte para jóvenes que se encuentren en el sistema educativo (escolar y de educación técnica, tecnológica y universitaria).
- v) En articulación con las Secretarias de Educación y Salud realizar un proceso pedagógico con educadores, padres de familia, estudiantes, directivos docentes sobre orientaciones sexuales no normativas y diversas, nuevas masculinidades y feminidades, que permita generar consecuencialmente procesos de revisión de los manuales de convivencia escolar para garantizar la promoción por el respeto a las diferencias, la no discriminación o exclusión de estudiantes del sistema educativo por su orientación sexual.
- w) Promover el posicionamiento y difusión de la Ley de Juventud en las instituciones educativas en articulación con el Gobierno Escolar.
- x) En articulación con la Secretaria de Educación Municipal concertar con las instituciones educativas oficiales la inclusión de nuevas ofertas para el desarrollo del servicio social que deben desarrollar jóvenes de los grados 10° y 11° que permitan e incentiven la inclusión de los estudiantes a procesos y prácticas organizativas juveniles de carácter comunitario, cívico, ambiental, animalista, entre otras.
- y) Promover el la consolidación de las expresiones artísticas y culturales a través del apoyo a iniciativas juveniles.
- z) Articular con la Oficinas de Cultura, Recreación y Deporte iniciativas de apoyo e incentivo a la economía naranja<sup>5</sup>.
- aa)Impulsar el desarrollo de deportes y prácticas recreativas diferenciadas para jóvenes en condición de discapacidad, garantizando su difusión y el acceso.
- bb)Acciones de visibilización y promoción de deportes alternativos, acompañadas de una estrategia de medios que permita la superación de estigmatizaciones alrededor de nuevas prácticas deportivas urbanas y/o rurales.
- cc) Ampliación y/o adecuación de espacios deportivos y de recreación en los barrios y zona centro del Municipio para la práctica de deportes alternativos<sup>6</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> ECONOMIA NARANJA. el conjunto de actividades que de manera encadenada permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual. El universo naranja está compuesto por: i) la economía cultural y las industrias creativas, en cuya intersección se encuentran las industrias culturales convencionales y ii) las áreas de soporte para la creatividad.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Deportes alternativos: Ultimate, skateboard, bicicross, rugby, entre otros.

# CONCEJO DE MONTERÍA

# Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

### ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

1 8 DIC 2017

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

- dd)Desarrollar espacios inter-barriales y comunitarios de intercambio deportivo y cultural.
- ee) Diseñar una ruta de atención especializadas para jóvenes en condición de discapacidad que permita el acceso y disfrute de servicios de salud, espacios públicos, transporte, sistema educativo. Para la inclusión pertinente en el sistema educativo en articulación con la Secretaria de Educación se deberá desarrollar los protocolos diferenciados de evaluación y enseñanza al interior de las instituciones educativas oficiales del Municipio.
- ff) Generar espacios de recreación, cultura, arte y deporte para los y las jóvenes del municipio, articulados con las organizaciones juveniles y comunitarias del municipio.
- gg)Generar procesos formativos, que promuevan la asociatividad y liderazgo juvenil en torno al cuidado del ambiente, conservación de fuentes hídricas, reciclaje, reutilización y sostenibilidad ambiental.

### ARTICULO 10. ESTRATEGIA 3. LOS JÓVENES SE TOMAN LA PALABRA

Nombre de la Categoría de Derechos	Ciudadanía
Objetivo estratégico que desarrolla.	Objetivo estratégico 3.  Generar y fortalecer espacios de participación, incidencia, intercambio de experiencias, planeación y ejecución para los y las jóvenes rurales y urbanos en los niveles comunitario, educativo, social, político e institucional que respondan a sus intereses, necesidades y prácticas para el impulso y ejercicio de la ciudadanía juvenil.

A través de esta estrategia se busca generar las condiciones necesarias para que los y las jóvenes ejerzan de forma libre e informada su ciudadanía, participando desde sus intereses y dinámicas en los escenarios y prácticas de expresión juvenil formal, comunitaria, política, social, cultural, entre otros.

Esta estrategia contiene el desarrollo de los siguientes lineamientos:

- a) Procesos formativos en ciudadanía, derechos humanos, mecanismos de participación ciudadana, marco institucional y legal de la juventud y herramientas prácticas para la incidencia, acompañados desde la Alcaldía Municipal y liderado por los jóvenes y organizaciones juveniles.
- b) Implementar procesos formativos en torno a la cultura de paz, la convivencia al interior de las instituciones educativas Procesos de construcción de cultura de paz y la convivencia implementados desde básica primaria, liderado por las y los jóvenes como alternativa de servicio social prestada en los grados decimo y once.
- c) Impulso de la asociatividad juvenil y la integración comunitaria, a través de escenarios de dialogo y encuentros comunitarios, veredales, escolares y

# CONCEJO DE MONTERÍA Un concejo visible

# Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

# ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

universitarios que impulsen el análisis de problemáticas juveniles y la generación de la acción colectiva juvenil.

- d) Diálogos intergeneracionales que faciliten el intercambio de saberes y la socialización de la Política Pública de Juventud.
- e) Apoyar las iniciativas de integración comunitaria tales como cine foros, encuentros deportivos, teatro-foro, ciclo-paseos, entre otros.
- f) Generar de forma anual escenarios de dialogo, seguimiento y discusión masiva con jóvenes y autoridades municipales para la designación participativa del gasto público juvenil. (Presupuesto participativo juvenil)
- g) Desarrollar de forma anual el proceso de rendición pública de cuentas diferenciado para jóvenes, que permita conocer la inversión pública en los temas de juventud.
- h) En el marco de los consejos de política social incluir de forma permanente un punto en la agenda para la revisión de acciones en favor de la juventud.
- i) Desde el Programa de Juventud Municipal y la Secretaría de Juventud Departamental, garantizar un rubro presupuestal y el apoyo de gestión para que las organizaciones juveniles más consolidadas del municipio puedan difundir sus experiencias en zonas urbanas y rurales donde haya debilidades en materia de procesos organizativos juveniles (Agenda Caribe Paz con Juventud, 2017)
- j) Dar continuidad y complementar las iniciativas ya existentes en materia de formación en mecanismos de participación ciudadana para jóvenes, haciendo énfasis en que este proceso formativo sea práctico y no sólo teórico, y permita resultados tales como la vinculación de varios jóvenes líderes como veedores ciudadanos de Montería. (Agenda Caribe Paz con Juventud, 2017)

 k) Apoyar intercambios de experiencias de participación política juvenil a nivel municipal, departamental, regional y nacional (Agenda Caribe Paz con Juventud, 2017)

I) Conformar una mesa de trabajo con directivos y jóvenes líderes de los distintos partidos y movimientos políticos que hacen presencia en Montería, acompañada por el Consejo Nacional Electoral, que pueda diseñar y ejecutar una estrategia de fortalecimiento de la participación y la formación política juvenil al interior de todas estas colectividades. Dicho proceso también tendría que orientarse desde un enfoque diferencial integral, teniendo en cuenta diferencias de contexto geográfico y cultural y socioeconómico, etnia, género, etc. al interior de la población juvenil de Montería. (Agenda Caribe Paz con Juventud, 2017)

m) Involucrar a jóvenes menores de edad en los espacios de discusión y dialogo relacionados con ejercicios de elección popular, permitiendo escuchar sus puntos de vista y fortalecer sus capacidades de análisis y participación en la vida cívica y política.

n) Fortalecimiento de los mecanismos de participación juvenil contemplados en la Ley 1622 de 2013, (Asambleas de Juventud, Plataforma Municipal de Juventud y Consejos Municipales de Juventud) a través de la formación continua, el acompañamiento y el impulso de las estrategias y procesos que se adelanten desde estas instancias juveniles



### ACUERDO Nº 10 6 4 DE 2017

18 DIC 2017

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

 o) Impulsar la participación de los y las jóvenes en los procesos de elección de las juntas de acción comunal, promoviendo el relevo generacional en estos escenarios.

p) En articulación con las asociaciones comunales impulsar un comité de juventud en cada junta de acción comunal que permita el fortalecimiento de la participación política de los jóvenes en sus entornos comunitarios.

q) Campaña de promoción del respeto a las diferencias, que permita superar los discursos basados en la discriminación naturalizada y entender las diversas formas de ser, las prácticas y formas de percibir el entorno de las juventudes Monterianas. En el marco de esta campaña realizar un capitulo exclusivo que permita superar la estigmatización de los jóvenes y movimientos juveniles defensores de derechos humanos.

r) Inclusión de las organizaciones juveniles de diversidades sexuales y género en los espacios de planeación, dialogo y distribución del gasto de los programas desarrollados por la alcaldía de Montería para esta población.

s) Creación de un fondo de apoyo a iniciativas juveniles que promuevan la reconciliación, la memoria histórica, el arte y la cultura juvenil.

t) Articular los ejercicios de participación de la mesa de infancia y adolescencia con las acciones y plan de trabajo de la plataforma de juventudes, garantizando que los adolescentes participen en los espacios de asambleas de juventudes e implementación de la Política Pública.

ARTICULO 11. ESTRATEGIA 4. ENTORNOS PROTECTORES Y PROTEGIDOS PARA LOS JÓVENES

Nombre de la Categoría de Derechos	Protección
Objetivo estratégico que desarrolla.	Objetivo estratégico 4.  Promover la consolidación de entornos protectores que eviten la afectación y riesgo de los derechos de los y las jóvenes por factores perjudiciales para su dignidad e integridad física, emocional y psicosocial.

A través de esta estrategia se pretende generar y fortalecer las condiciones para que los y las jóvenes puedan ser protegidos de las violencias y entornos de amenaza, riesgo o vulneración de sus derechos.

Los lineamientos contemplados en esta estrategia son los siguientes:

a) Difusión a través de medios alternativos y tradicionales de comunicación de la ruta de atención institucional ante la posible vulneración o amenaza de los derechos de la población joven. El proceso de difusión y posicionamiento de la ruta debe realizarse en escenarios familiares, comunitarios y educativos.

 b) Fortalecimiento, difusión y posicionamiento de la ruta de atención y prevención temprana y urgente del reclutamiento y desplazamiento forzado

por parte de los grupos armados legales e ilegales.

c) Generación de campañas de comunicación concertadas con los jóvenes para impulsar el respeto por la vida, la integridad y los derechos de las juventudes, en especial de la mujer joven.



# ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

 d) Generación de una ruta de inclusión a la vida civil, social y cultural de jóvenes que han estado en conflicto con la Ley Penal, a través de Procesos pedagógicos, lúdicos, recreativos, culturales y de oportunidades laborales.

 e) Identificación de zonas y lugares con alta incidencia en la comisión de delitos para el aumento de la presencia de la fuerza pública, mejoramiento de la infraestructura de alumbrado público y/o acciones de recuperación comunitaria o ambiental, según el caso.

 f) En articulación con el Sistema de Bienestar Familiar realizar campañas de restablecimiento de derechos de los jóvenes menores de edad

trabajadores.

g) Generación de procesos de dialogo intergeneracional y pedagógicos, en los niveles comunitarios y estudiantiles que promuevan la reconciliación y la inclusión de las víctimas y personas reincorporadas a la vida civil en el marco del proceso actual de implementación de los acuerdos.

 Establecer campañas contra el acoso callejero de la mujer, identificando los sitios de mayor ocurrencia, para tomar acciones preventivas y de protección

a la mujer joven.

i) Campañas de promoción de la seguridad informática y prevención de delitos informáticos.

### ARTICULO 12. ESTRATEGIA 5. JÓVENES RURALES.

	Protección, desarrollo, ciudadanía, Existencia. (de carácter transversal, para el cierre de brechas)
Objetivo estratégico que desarrolla.	Objetivo estratégico 5.  Generar procesos de afirmación positiva que permitan cerrar la brecha de desigualdad entre lo urbano-rural, garantizando equidad en el acceso a condiciones, oportunidades diferenciadas y pertinentes para el/la joven rural.

Teniendo en cuenta la realidad de exclusión, marginación y dinámicas territoriales, culturales y sociales distintas de los jóvenes rurales, se crean estas acciones de afirmación positiva que permitan generar procesos equitativos de garantía de derechos para esta población y fortalecer la presencia institucional en estas zonas. Las acciones anteriormente mencionadas deben ser entendidas de forma general para la población joven rural y urbana.

Los lineamientos contemplados en esta estrategia son los siguientes:

- a) En articulación con la Secretaria de Educación fortalecer y/o crear el enfoque de desarrollo sostenible al interior de las instituciones educativas rurales. Lo anterior implica formación de la planta docente y equipamiento adecuado para tales fines.
- b) Garantizar el acceso a transporte escolar gratuito y adecuado para los y las jóvenes de la zona rural.
- c) Generación de procesos de intercambio generacional que permitan la transmisión de saberes y prácticas agrícolas para evitar la descapitalización



### ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

1 8 DIC 2017

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

social del campo. En este sentido se deberán incluir espacios de reflexión, análisis y construcción de una visión sostenible del campo, que permita a los jóvenes y sus familias encontrar en el ámbito rural la proyección de sus proyectos de vida y la satisfacción de sus necesidades básicas.

- d) Desarrollar de forma periódica y continúa espacios de dialogo e intercambio de experiencias y saberes entre jóvenes rurales y urbanos del Municipio.
- e) Impulso en la conformación de organizaciones campesinas juveniles, promoviendo su capacitación y fortalecimiento a través de intercambios de experiencias y participación en Plataformas de Juventudes, CMJ y Asambleas Juveniles
- f) Convenios con entidades bancarias para el desarrollo de una línea de crédito diferenciada y flexible para el apoyo a iniciativas de jóvenes rurales.
- g) Mejoramiento de las vías de acceso a las zonas rurales, que permitan la comercialización de sus productos, la presencia de servicios de salud, la movilización del cuerpo docente y evitarían la deserción escolar.
- h) Fortalecimiento y/o creación de los canales de transformación, distribución y comercialización de los productos cultivados en las zonas rurales del municipio.
- i) Formalización de las unidades productivas familiares rurales para la comercialización directa de sus productos, permitiendo que los y las jóvenes participen activamente en su negociación, producción y distribución.
- j) Desarrollo de procesos formativos, con el apoyo de organizaciones de base campesina, organizaciones de cooperación internacional, secretarias de despacho de la alcaldía, universidades, instituciones de educación superior SENA, CERES<sup>7</sup> que fortalezcan y promuevan la agricultura, la conservación de las semillas, la soberanía y seguridad alimentaria de las familias.
- k) Garantizar la promoción de la seguridad alimentaria a través de estrategias como patios productivos, mercados campesinos, entre otros.
- Garantizar el acceso a energías limpias en la zona rural.
- m) Masificación de las redes de internet y dotación a las instituciones educativas y bibliotecas rurales de equipos tecnológicos, facilitando su utilización a jóvenes escolarizados y no escolarizados de zonas rurales apartadas. La masificación de internet permitirá la actualización permanente del sistema de información joven.
- n) Ampliación del programa zonas WIFI gratis para zonas rurales del municipio, mejoramiento y adecuación de los kioscos Vive Digital y bibliotecas rurales que permitan el acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones, para los y las jóvenes rurales.
- Fomento de juegos interveradales tradicionales y alternativos que fomenten el intercambio, la reconciliación y la reparación transformadora.
- p) Garantizar escenarios de recreación, deporte y cultura en la zona rural, que se adecuen a sus prácticas y materiales utilizados en la zona.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Centros Regionales de Educación Superior.



### ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

1 8 DIC 2017

# "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

- q) Aumento de pie de fuerza pública en zonas con riesgo de presencia de actores armados ilegales.
- r) Garantizar procesos de identidad y apropiación territorial de los y las jóvenes rurales.
- s) Creación de rutas ecoturísticas lideradas por jóvenes para la generación de empleabilidad, la apropiación territorial y la resignificación de las potencialidades ambientales y riquezas naturales de los territorios rurales.
- t) Garantizar la presencia de personal médico cada tres días en las zonas rurales y ambulancias de forma permanente. Esta estrategia se puede acompañar de la conformación de un equipo comunitario de jóvenes y adultos para la prestación de primeros auxilios en caso de emergencia.

#### ARTICULO 13. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Objetivos	Estrategia Transversal que permite el desarrollo de los 5 objetivos de la Política Pública
-----------	--

A partir de esta estrategia se busca crear los lineamientos para fortalecer la institucionalidad pública en función de los objetivos y líneas estratégicas anteriormente descritas.

- a. Creación y consolidación del sistema de información y gestión del conocimiento juvenil, que permita la sistematización de datos actualizados y la construcción de un índice de desarrollo juvenil que permita medir cuantitativa y cualitativamente los avances en materia de juventud y contar con datos actualizados y diferenciados para esta población.
- b. Formar en el marco legal de derechos de la juventud a funcionarios públicos, jefes de despacho, contratistas y proveedores de servicios que tengan bajo su responsabilidad el relacionamiento con juventudes, permitiendo que el trato y la ejecución de sus labores y competencias respete y promueva la dignidad, la participación de las y los jóvenes.
- c. Desarrollar procesos formativos y pedagógicos con padres de familia y comunidad educativa en articulación con la Secretaria de Educación que permita transformar los imaginarios colectivos en relación con el ejercicio de derechos, libertades y deberes de los y las jóvenes.
- d. Activar la mesa operativa de seguimiento a la Política Pública de juventud en el marco del Consejo de Política Social que sirva como espacio de seguimiento y verificación de compromisos para el logro de los objetivos de Política Pública. Garantizando la participación permanente de representantes juveniles de la Plataforma Municipal de Juventud y el Consejo Municipal de Juventud.
- e. En el marco de la Asamblea Municipal de Juventud preparar y realizar de forma anual rendición pública de cuentas diferenciada para jóvenes, con explicación detallada de la inversión pública juvenil y proyección de la inversión para el año siguiente.

# CONCEJO DE MONTERÍA Un concejo visible

# Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

# ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

- f. Aplicar las metodologías para desarrollar presupuesto participativo juvenil. Este ejercicio se deberá realizar de forma anual para la verificación de la asignación de recursos en el Plan Anual de Inversiones y cada cuatro años en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.
- g. Creación de la Secretaria Municipal de Juventud como entidad encargada de coordinar y articular las acciones de política que garanticen el goce efectivo de los derechos de la juventud, y que además esté articulada al sistema de juventud, en cumplimiento de la competencia establecida en el artículo 16 Numeral 1 de la Ley 1622 de 2013.

h. En el marco de los procesos de elección y contratación de funcionarios o personal relacionados directamente con el tema de juventud, garantizar la elección de perfiles idóneos, cualificados, con experiencia, conocimientos en la normativa y dinámicas juveniles.

i. Crear y dotar la casa de la juventud, que permita a los jóvenes contar con un espacio físico para encuentros juveniles y acceso continuo a información y ofertas educativas, formativas, lúdicas, musicales, artísticas, entre otras.

### CAPITULO CUARTO SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD

ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DEL SISTEMA. En concordancia con lo dispuesto por el Articulo 22 de la Ley 1622 de 2013, el Sistema Municipal de Juventud es el conjunto de actores, procesos, orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas y proyectos que permiten la operatividad de la Política Pública Municipal de Juventud y del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, fortaleciendo y creando las relaciones entre los y las jóvenes, las instituciones públicas, privadas, mixtas, organizaciones de la sociedad civil, prácticas y procesos juveniles para la garantía, promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las y los jóvenes.

ARTÍCULO 15. FUNCIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD: De acuerdo a lo establecido por el artículo 23 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, el Sistema Municipal de Juventud tendrá las siguientes funciones:

- a. Propiciar el cumplimiento de los derechos y mayores oportunidades para las personas jóvenes.
- b. Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública municipal y el plan municipal de juventudes.
- c. Administrar el Sistema municipal de información de juventudes.
- d. Realizar la coordinación intersectorial para el reconocimiento de la juventud como actor estratégico de desarrollo.
- Movilizar masivamente a los y las jóvenes en torno a la lucha contra la corrupción.

# CONCEJO DE MONTERÍA Un concejo visible

# Departamento de Córdoba Concejo Municipal de Montería

# ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

- f. Promover la reconstrucción de la memoria histórica de las y los jóvenes víctimas.
- g. Promover espacios de formación, promoción y empoderamiento de los derechos de los y las jóvenes.

ARTÍCULO 16. CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD. El sistema municipal de las juventudes estará conformado por:

- 16.1. Subsistema Institucional de Juventud, Conformado de la siguiente manera
  - a. Secretaria de Juventud o Dependencia Administrativa Municipal encargada del tema de juventud la cual tendrá como función principal dinamizar y dirigir los procesos desarrollados en el marco del cumplimiento de la Política Pública Municipal.
  - b. Comité de Política de Juventud en el Consejo de Política Social COMPOS: Confórmese en el Consejo de Política Social un comité de política de juventud encargado de articular la definición, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Juventud en el Municipio.
- 16.2. Subsistema de Participación de Juventud: De acuerdo a lo establecido por la Ley 1622 de 2013 el subsistema de participación de las juventudes es el conjunto de actores, instancias, mecanismos, procesos y agendas propias de los y las jóvenes, y sus procesos y prácticas organizativas. Está conformado por:
- a. Los Procesos y prácticas organizativas de los y las jóvenes
- b. Los Espacios de participación de las juventudes
- c. Los Consejo de Juventud: De acuerdo al Artículo 33 de la Ley 1622 de 2013 son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional. Las funciones del consejo municipal de juventud las determina el estatuto de ciudadanía juvenil en su artículo 34°.
- d. <u>Plataforma de Juventud</u>: De acuerdo a lo establecido por el artículo 60 Ley 1622 de 2013 son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor, conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes. Las funciones las determina el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en su artículo 62°.
- e. <u>Asamblea de Juventud</u>: De acuerdo a lo establecido por el articulo 63 Ley 1622 de 2013 Son el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del municipio, en este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas. Las funciones las determina el estatuto de ciudadanía juvenil en su artículo 64°.



### ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

1 8 DIC 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

16.3. Comisión de Concertación y Decisión: según lo dispuesto por la Ley 1622 de 2013 en su artículo 67 es la instancia de concertación y decisión del orden municipal la cual asumirá funciones de planeación, concertación de la agenda pública municipal en materia de juventud y generación de los mecanismos de ejecución de la misma. Estará conformada por tres delegados de la alcaldía municipal y tres delegados del Consejo Municipal de Juventudes.

ARTÍCULO 17. SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Créese el Sistema Municipal de Gestión del Conocimiento de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1622 de 2013 en sus artículos 72 y 73. El sistema estará articulado con los sistemas departamental y nacional de gestión de conocimiento y desarrollará los procesos de información y comunicación, investigación, formación, planificación y evaluación en cuanto a acciones prioritarias de atención y prevención en la garantía de los derechos de las y los jóvenes.

### CAPITULO QUINTO MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 18. HERRAMIENTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA: Se establecen las siguientes herramientas para el monitoreo seguimiento y evaluación de la presente Política Pública. Las herramientas son de carácter complementario, interdependientes y de riguroso cumplimiento.

18.1. Herramienta 1. Informe Anual. Conforme con lo dispuesto por el Artículo 21° del Estatuto de ciudadanía juvenil la entidad administrativa responsable del tema de juventud en el municipio de deberá presentar al Concejo Municipal un informe anual sobre los avances, ejecución presupuestal y cumplimiento de los indicadores de la Política Pública Municipal de Juventud y las metas contempladas en el Plan Decenal de Juventud.

El Concejo Municipal, deberá acompañar los procesos de seguimiento y monitoreo a la presente Política Pública, realizando recomendaciones para su implementación.

18.2. Herramienta 2. Rendición Pública de Cuentas para Jóvenes. La dependencia de juventud y secretarias de despacho deberán realizar de forma anual un informe de rendición pública de cuentas de carácter diferenciado en el cual se describa los avances en la implementación de la Política Pública de Juventudes y el Plan Decenal de Juventud. El informe deberá contener de forma cualitativa y cuantitativa los avances en el cumplimiento de objetivos e indicadores de la presente Política Pública y del Plan Decenal de Juventudes.

El informe deberá ser presentado en el marco de la Asamblea Municipal de Juventud de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Ley 1622 de 2013 por el Alcalde Municipal, en compañía de la dependencia de juventudes y demás secretarias de despacho.

En el marco de la Asamblea de Juventud en la cual se desarrolle la rendición pública de cuentas sobre el cumplimiento de la Política Pública, las y los jóvenes participantes, la Plataforma de Juventud, Consejo Municipal de Juventud y



# ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Alcaldía Municipal realizaran un análisis sobre recomendaciones y aspectos a mejorar para la implementación de la Política Pública que deberán ser tenidos en cuenta.

18.3. Herramienta 3. Mesa Operativa de Seguimiento a la PPJ- COMPOS.

Se establece la mesa operativa de seguimiento a la Política Pública de Juventud en el marco del Consejo de Política Social COMPOS.

- 18.4. Herramienta 4. Seguimiento y Veeduría Ciudadana Juvenil. El Consejo Municipal de Juventudes con el apoyo y asesoría de la Plataforma de Juventudes en virtud del cumplimiento de sus funciones deberán presentar un informe anual ante la Asamblea Municipal de Juventud que dé cuenta del seguimiento y veeduría al gasto público juvenil en materia de implementación de la Política Pública.
- 18.5. Herramienta 5. Indicadores de la PPJ. Se establecen los siguientes indicadores para el monitoreo y evaluación de la presente Política Pública.

Indicadores para el monitoreo del Objetivo Estratégico 1. Porcentaje de jóvenes afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Porcentaje de embarazos de mujeres adolescentes Porcentaje de jóvenes que conocen los Servicios de Salud Amigable Porcentaje de jóvenes que acceden a Servicios de Salud Amigable en la zona Porcentaje de jóvenes que acceden a Servicios de Salud Amigable en la zona urbana Número de jóvenes con orientaciones sexuales no normativas o diversas que acceden a los servicios de salud amigables. Número de acciones formativas realizadas para la prevención del embarazo adolescente Número de Manuales de convivencia ajustados de forma participativa para la inclusión del enfoque diferencial. Número de acciones de promoción de estilos de vida saludable realizadas para jóvenes Una Semana Andina realizada de forma anual que desarrolle acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos Tasa anual de defunciones por suicidio entre población joven.

Indicadores para el monitoreo del Objetivo Estratégico 2.

500 jóvenes acceden a oportunidades de educación superior en el marco del programa "Todos a la U"

Porcentaje de jóvenes rurales que acceden a oferta de Educación Superior.

Número de instituciones educativas rurales que incluyen el componente de educación agrícola y desarrollo rural en sus PEI

Porcentaje de jóvenes de estratos 1,2 y 3 que acceden a Tarifa Diferencial en Transporte Público.

100% de los y las instituciones educativas rurales y urbanas con comités de convivencia escolar operando

1000 Jóvenes participan en las actividades de la semana anual del emprendimiento juvenil



# ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Número de jóvenes que acceden a oportunidades de recreación y deporte diferenciado por zona rural y urbana.

Número de jóvenes en condición de discapacidad que acceden a oportunidades de empleo.

Número de jóvenes que acceden a oportunidades de empleo

Número de emprendimientos juveniles apoyados de forma directa por programas de la Alcaldía

Número de emprendimientos juveniles apoyados por entidades diferentes a la Alcaldía municipal.

Un fondo de emprendimiento juvenil con recursos asignados operando

Número de zonas WIFI gratis instaladas en zonas rurales del Municipio

100% de instituciones educativas rurales con transporte escolar gratuito y adecuado.

### Indicadores para el monitoreo del Objetivo Estratégico 3

Una casa de la juventud operando

Tres reuniones de articulación anual entre la Oficina/dependencia de Juventud, la Plataforma y CMJ para la elaboración y seguimiento de sus planes operativo Veinte (20) jóvenes pertenecientes al comité de veeduría de la Plataforma de Juventud realizan proceso de seguimiento al Plan Decenal de Juventud de la PPJ

Una mesa operativa de seguimiento al plan decenal operando en el Consejo de Política Social

No. de hombres y mujeres participando en instancias de decisión y participación de su comunidad y municipio.

Tres Consejos de Política Social realizados al año que aborden temas de seguimiento a la Política Pública de Juventud.

Un informe anual de rendición pública de cuentas diferenciado sobre la implementación de la Política Pública socializado con actores juveniles e institucionales.

Dos Asambleas Municipales de Juventud realizadas por año

Una semana anual de la juventud con actividades realizadas en la zona urbana y rural del municipio.

Una práctica o proceso juvenil por corregimiento conformada y articuladas con la Plataforma de Juventud Municipal.

70% de los y las jóvenes del Municipio conocen la Ley de Juventud y la Política Pública Municipal de Juventud.

Un fondo de apoyo a iniciativas culturales, artísticas y deportivas juveniles operando.

100% de funcionarios públicos que trabajan con juventud formados en el marco legal de derechos de la juventud y en atención a jóvenes con enfoque diferencial, de género, territorial y de derechos

Porcentaje de jóvenes que participan en actividades culturales, deportivas, artísticas y de fomento de la lectura en el municipio.

Número de actividades lúdicas y deportivas realizadas para jóvenes por parte de la Alcaldía Municipal discriminadas por zona rural y urbana.

Número de intercambios de experiencia realizados entre jóvenes de la zona rural y urbana.

Un observatorio de juventud operando en función del Sistema de Información



### ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017

18 DIC 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Juvenil.

Indicadores para el monitoreo del Objetivo Estratégico 4

Un centro de atención especializada para adolescentes infractores de la Ley Penal operando

Número de programas educativos, deportivos y vocacionales desarrollados para adolescentes infractores de la Ley Penal

Número de jóvenes que acceden a la ruta especializada de atención a víctimas de violencia sexual

Porcentaje de jóvenes víctimas del conflicto armado reparadas.

Número de jóvenes con adicción al consumo de sustancias psicoactivas en procesos de desintoxicación, acompañamiento psicosocial y reintegración social.

### CAPITULO SEXTO DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19. SEMANA DE LA JUVENTUD: En concordancia con lo dispuesto por el Artículo 77° del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se establece como Semana de la Juventud la segunda semana del mes de agosto, en la cual se desarrollaran actividades lúdicas, deportivas, académicas, culturales y artísticas para el posicionamiento de las juventudes, el dialogo y seguimiento a los avances sobre Política Pública de Juventud.

ARTÍCULO 20. PLAN DECENAL DE JUVENTUD DE LA POLÍTICA PÚBLICA: La presente Política Pública tendrá un Plan estratégico de implementación a diez años, que se desarrollará dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la política pública.

La dependencia o secretaría de juventud coordinará las acciones para iniciar el diseño del plan estratégico en el plazo contenido en la presente Política Pública con la participación del Subsistema de Participación.

El plan será desarrollado con la participación de todos los actores que conforman el sistema municipal de juventudes y se desarrollará bajo los principios, objetivos, estrategias y acciones contenidas en la presente Política Pública.

PARAGRÁFO. Para la construcción del plan estratégico de implementación de la Política Pública el Programa de Juventud o quien tenga a cargo el tema de juventud en el Municipio deberá invitar a:

- Plataforma Municipal de Juventud
- 2. Consejo Municipal de Juventud
- 3. Personería Municipal.
- 4. Comisaria de Familia
- 5. Agencias de Cooperación Internacional con presencia en municipio.
- 6. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
- 7. Rectores de Instituciones educativas
- Asociaciones de padres de familia del municipio.
- 9. Asociaciones de estudiantes o personeros estudiantiles del municipio.



### ACUERDO Nº 0 6 4 DE 2017 1 8 DIC 2017

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

- 10. Movimientos Estudiantiles
- 11. Organizaciones de Base Social Juvenil
- 12. Secretaria de Gobierno Municipal
- 13. Planeación Municipal
- 14. Secretaria General
- 15. Secretaria de Educación Municipal
- 16. Secretaria de Salud Municipal
- 17. Oficina de Deporte
- 18. Policía de Infancia y Adolescencia.
- 19. Casa de Justicia
- 20. Prosperidad Social
- 21. Unidad de Victimas
- 22. Agencia Rural
- 23. Agencia de Tierras, Agencia de Reintegración, Agencia de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 21. RECURSOS: Los recursos que se requieren para dar cumplimiento a la presente Política Pública y al plan de implementación de la misma serán destinados por la Alcaldía Municipal. Así mismo se podrán recibir y gestionar recursos de: El Gobierno Nacional, Gobierno Departamental, el Sector Privado, Organismos de Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Montería, los 11 8 DIC 2017

AMAURY CONTRERAS UBARNES

Presidente

CESAR SOLORZANO RIAÑO

Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Segunda Permanente de Gobierno y Asuntos Sociales el día 6 de diciembre de 2017 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, el día 12 de diciembre de 2017.

Montería, 12 de diciembre de 2017.

CESAR SOLÓRZANO RIAÑO

Secretario General

SECRETARIA GENERAL, recibido en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde para su correspondiente sanción.

JOSÉ GABRIEL MÉNDEZ FONNEGRA

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERIA, 18 DIC 2017 IMPARTE SANCION AL ACUERDO NO. 0 6 4DE 18 DIC 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - DEPARTAMENTO DE

ARTICULO PER VISENCIA EL presenta nocumera rigo e puntico

CÓRDOBA"

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA

de Montería



### Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería NIT 812.000.227-0

CONCEJO VISIBLE

Montería, 6 de Diciembre de 2017

### COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

#### INFORME DE PONENCIA

Señor PRESIDENTE HONORABLES CONCEJALES Montería

Referencia: Proyecto de Acuerdo N° 078 de 2017, "Por el cual se Actualiza la Política Pública de Juventud del municipio de Montería".

De conformidad con la designación efectuada por el Presidente de la Comisión Segunda, el suscrito concejal **JOSE DAVID WBERTH ESCOBAR**, por el presente escrito me permito rendir informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia.

Esta iniciativa presentada por el señor Alcalde de Montería, que busca actualizar la política pública de Juventud en la ciudad de Montería, consecuencialmente ésta política define como objetivo garantizar el goce efectivo de derechos de las y los jóvenes de Montería, a través de la creación, fortalecimiento y dotación de condiciones institucionales, políticas, sociales y culturales que promuevan, protejan y restablezcan sus derechos, impulsando de forma pertinente, continua y progresiva el acceso a oportunidades de desarrollo que respondan a sus intereses, realidades, dinámicas propias rurales y urbanas para el posicionamiento de su rol como agentes estratégicos en la construcción del tejido social, la reconciliación y la paz territorial.

A su vez fija cuatro objetivos estratégicos y seis estrategias dirigidas al goce efectivo de sus derechos, libertades, con el propósito de cerrar la brecha histórica entre el campo y la ciudad, promover modelos sostenibles que reconozcan el valor en el potencial de las y los jóvenes y fortalecer la arquitectura institucional para el logro de estos propósitos y estrategias.

Por lo anterior, manifiesto a los Honorables Concejales de la Comisión Segunda, mi ponencia favorable, y solicito, sea votado positivamente con las consideraciones indicadas.

Atentamente,

JOSE DAVID WBERTH ESCOBAR

Concejal Ponente



### Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería NIT 812.000.227-0

CONCEJO VISIBLE

Montería, 6 de Diciembre de 2017

#### INFORME DE COMISION

Señor

PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES

Montería

En cumplimiento de nuestro deber legal y constitucional, nos permitimos presentar informe del Proyecto de Acuerdo N° 078 de 2017, "Por el cual se Actualiza la Política Pública de Juventud del municipio de Montería".

Nuestra comisión en reunión del 6 de Diciembre del año en curso, una vez analizado y discutido el proyecto en mención y con ponencia positiva del Honorable Concejal **JOSE DAVID WBERTH ESCOBAR**, consideramos necesario aprobar esta iniciativa presentada por el señor Alcalde que busca actualizar la política pública de Juventud en la ciudad de Montería, consecuencialmente ésta política define como objetivo garantizar el goce efectivo de derechos de las y los jóvenes de Montería, a través de la creación, fortalecimiento y dotación de condiciones institucionales, políticas, sociales y culturales que promuevan, protejan y restablezcan sus derechos, impulsando de forma pertinente, continua y progresiva el acceso a oportunidades de desarrollo que respondan a sus intereses, realidades, dinámicas propias rurales y urbanas para el posicionamiento de su rol como agentes estratégicos en la construcción del tejido social, la reconciliación y la paz territorial.

A su vez fija cuatro objetivos estratégicos y seis estrategias dirigidas al goce efectivo de sus derechos, libertades, con el propósito de cerrar la brecha histórica entre el campo y la ciudad, promover modelos sostenibles que reconozcan el valor en el potencial de las y los jóvenes y fortalecer la arquitectura institucional para el logro de estos propósitos y estrategias

Con las anteriores consideraciones, nuestra comisión rinde ponencia favorable a este proyecto de acuerdo, y solicita muy respetuosamente a la Honorable Plenaria aprobarlo en segundo debate.

Atentamente,

DANIEL F. MARQUEZ GONZALEZ

NELSON RIVERA PERNET

JOSE FCO NAVARRO MARRUGO

JOSE DAVID WBERTH ESCOBAR

EMILIANO PASTOR ALVAREZ



Montería, 30 de noviembre de 2017

Señores CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA AMAURY CONTRERAS UBARNES Presidente

E.S.D

Cordial saludo,

1 DIC 2017

0.7 8

Muy respetuosamente solicitamos a la corporación, se estudie y analice el proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - ACUERDO 024 DE 2012".

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con lo establecido por la Ley Estatutaria No. 1622 de 2013 los municipios deben impulsar la formulación e implementación de la Política Pública de Juventud para el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes.

Teniendo en cuenta que las Políticas Públicas constituyen la hoja de ruta para la garantía de los derechos de las juventudes, son acuerdos construidos entre la sociedad y el gobierno para la superación progresiva de los problemas estructurales y el posicionamiento de las y los jóvenes en la Agenda Política Municipal.

Formular e implementar una Política Pública de Juventud, constituye una apuesta de carácter social y de gobierno para reivindicar a los y las jóvenes como sujetos de derechos, con capacidades y habilidades para participar en el desarrollo y transformación del Municipio, permitiéndoles construir sus proyectos de vida y hacer parte de los procesos de construcción de paz territorial, aportando sus ideas innovadoras, sus sueños y capacidad de crear.

En este sentido la Política Pública de Juventudes del Municipio de Montería se fundamenta en los principios constitucionales de inclusión, dignidad humana, pluralidad, participación, las obligaciones del Estado y la sociedad para la garantía de la protección, formación integral y la participación activa de las y los jóvenes contenidas en el artículo 45 de la Constitución Política, las disposiciones de la ley Estatutaria de Juventud No. 1622 de 2013 y los principios de carácter internacional que reconocen y protegen derechos humanos para los y las jóvenes.

Constituye, por tanto un acuerdo legítimo entre la juventud y la institucionalidad pública del Municipio, teniendo en cuenta que el marco de análisis situacional, los objetivos estratégicos, las estrategias, las acciones, los mecanismos de monitoreo y seguimiento de la presente Política Pública se construyeron a partir de la implementación de una ruta de formulación concertada y aplicada con la participación de la Plataforma Municipal de Juventudes, las organizaciones juveniles, las minorías y grupos vulnerables, la juventud rural y las organizaciones e instituciones que trabajan con el tema de juventud.





0 1 DIC 2017 0 7 8

Los jóvenes en el Municipio de Montería representan el 28.5% del total de la población, es decir son 123.125 personas jóvenes en edades de 14 a 28 años. Esto significa un reto en cuanto a la garantía efectiva de sus derechos y la generación de condiciones que permitan su desarrollo educativo, social, cultural y económico, teniendo en cuenta que de la inversión estratégica y sostenida que se tenga para dar solución a los problemas estructurales que rodean a esta población dependerá el desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo del municipio.

La caracterización y ejercicios de levantamiento de información diagnóstica permitió identificar problemas de corte estructural que requieren una inversión sostenida y estratégica para las personas jóvenes que habitan el Municipio, teniendo en cuenta que son los jóvenes quienes enfrentan problemáticas profundas como la pobreza, la falta de oportunidades de educación superior, de empleabilidad y desarrollo económico, el embarazo adolescente, el reclutamiento por parte de actores armados ilegales, el consumo y abuso de sustancias psicoactivas, la estigmatización y la visión adulto céntrica del joven como problema y no como actor del desarrollo.

A su vez los ejercicios de formulación de la Política Pública permitieron reivindicar al sujeto joven como agente de cambio, con propuestas claras, diversas y válidas, con sueños e intereses que deben ser acompañados e impulsados para generar desarrollo sostenible, equidad y cierre de brechas socioeconómicas.

Consecuencialmente, la Política Pública de Juventudes de Montería define como objetivo "garantizar el goce efectivo de derechos de las y los jóvenes del Municipio de Montería, a través de la creación, fortalecimiento y dotación de condiciones institucionales, políticas, sociales y culturales que promuevan, protejan y restablezcan sus derechos, impulsando de forma pertinente, continua y progresiva el acceso a oportunidades de desarrollo que respondan a sus intereses, realidades, dinámicas propias rurales y urbanas para el posicionamiento de su rol como agentes estratégicos en la construcción del tejido social, la reconciliación y la paz territorial".

A su vez, fija cuatro objetivos estratégicos y seis estrategias dirigidas al goce efectivo de sus derechos, libertades, con el propósito de cerrar la brecha histórica entre el campo y la ciudad, promover modelos sostenibles que reconozcan y valoren el potencial de las y los jóvenes rurales y fortalecer la arquitectura institucional para el logro de estos propósitos y estrategias.

Teniendo en cuenta que el artículo 11° del Estatuto de Ciudadanía Juvenil define las Políticas Públicas de Juventud como un proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; estableciendo que la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud deberán ser participativos, articulados a otras políticas públicas, y responder a las necesidades, problemáticas, expectativas, capacidades, potencialidades e intereses de la población joven.

El proceso de formulación de la Política de Juventud de Montería se realizó en tres momentos (i) Levantamiento de información primaría, a través de diez mesas urbanas y rurales, 8 grupos focales con enfoque diferencial, tres ejercicios amplios de cartografía social, diálogo con actores institucionales y levantamiento de caracterización con más de cuatrocientos jóvenes del municipio que de forma informada, critica y propositiva pensaron en su rol dentro de la apuesta de





0 1 DIC 21 07 8

desarrollo sostenible que tiene el municipio, (ii) Mesa de Validación, en la cual jóvenes y adultos participantes del proceso de levantamiento de información realizaron ajustes y retroalimentación al documento y (iii) Comisión de concertación, tal como lo contempla la Ley Estatutaria de Juventud se desarrolló un proceso de validación con la comisión de concertación y decisión conformada por miembros de la Plataforma Municipal de Juventud y secretarias de despacho del Gobierno de la Ciudad.

Por lo anterior el documento final de Política Pública de Juventud que hoy se radica en el Concejo Municipal para su estudio, discusión, aprobación y adopción se encuentra construido desde la base social juvenil, con el impulso y protagonismo que se merecen las juventudes y con la convicción de entregar un documento pertinente, contextualizado con las realidades de nuestros jóvenes, para el desarrollo sostenible de nuestro Municipio.

Agradecemos su apoyo a esta iniciativa que beneficiará a las y los jóvenes del

Municipio de Montería

Cordialmente.

MARCOS DANIEL PINEDA CARCIA Alcalde de Montería

Revisó Jurídicamente: MÓNICA GONZÁLEZ OSORIO Preparó: MG BELIA BEDOYA ORTIZ

